



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de implementar estrategias para que los sujetos que sufren de algún tipo de trastorno mental que deviene en suicidio, inicien un tratamiento. Y para reducir la demora en el inicio del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que el suicidio representa un problema de salud pública grave y creciente.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que es la segunda causa principal de muerte a nivel mundial entre adolescentes y jóvenes de 15 a 29 años de edad.

Que uno de cada tres argentinos padecerá algún tipo de trastorno mental severo como depresión o trastornos de ansiedad.

Que los suicidios y las autolesiones forman parte de una de las problemáticas más complejas de salud pública; y por lo tanto, requieren respuestas y abordajes complejos y situados.

Que abordamos estas problemáticas en el marco de las violencias, y como un problema social con dimensiones subjetivas, relacionales, comunitarias y políticas.

Que a medida que aumenta la edad, cobra mayor relevancia, afectando en gran medida a las adolescencias tardías (15 a 19 años) y a las juventudes (20 a 24 años).

Que resulta imprescindible el trabajo con otras y otros, comunitario, en red, intersectorial e interdisciplinario que ponga en relieve el lazo social tan afectado en estas problemáticas, y que así garantice respuestas efectivas y situadas.

Que al igual que en otros problemas de salud pública, en el suicidio y las autolesiones, la salida es colectiva y comunitaria.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 54/22

ARTÍCULO 1.-Solicítase al Departamento Ejecutivo y por su intermedio al área que ----- corresponda, tenga a bien informar, cual es el estado actual en materia de salud, con respecto a la existencia de espacios de reflexión, contención, prevención, tratamiento y abordaje integral, con enfoque en salud comunitaria, con poblaciones que atraviesan la problemática de depresión, conducta suicida y las autolesiones.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar, la existencia



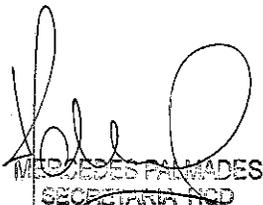
**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

de registro con información estadística de los suicidios, conducta suicida y depresión, cuyo objeto será diseñar estrategias específicas que permitan crear planes de acciones de trabajo.

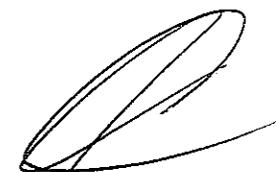
ARTÍCULO 3.- Dado la creación del Sistema Integrado de Salud (SISA Balcarce), se
----- solicita al Departamento Ejecutivo, que en la proyección del mismo tenga
a bien ser tenido en cuenta el área de Salud Mental en función de las constantes situaciones
que han ocurrido en la ciudad.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE